

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Decreto Supremo Nº 4 (V. y U.), de 2009, que Reglamenta Subsidio Habitacional Extraordinario para Adquisición de Viviendas Económicas, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
8. **Resolución Nº 7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución Nº 16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura don **JUAN ESPINOZA ESPINOZA** RUT Nº [REDACTED] ex cónyuge de doña JACQUELINE OLAVE SERRANO, RUT. Nº [REDACTED] beneficiaria del Subsidio Habitacional Extraordinario para Adquisición de Viviendas Económicas regulado por DS Nº 4 (V. y U.) de 2009, correspondiente al año 2009;
10. Solicitud de fecha 14.04.2022, ingresado en sitio web [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), por don **JUAN ESPINOZA ESPINOZA** solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
11. Pronunciamiento de fecha 14.04.2022 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes don **JUAN ESPINOZA ESPINOZA** no se encuentra impedido de postular a un subsidio;
12. Certificado de Matrimonio Folio 91231095 del 21.03.2022, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 01.07.1994, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 01.09.2014 en Causa Rol C [REDACTED] 2014 que declara el Divorcio del matrimonio celebrado entre don **JUAN ESPINOZA ESPINOZA** y doña JACQUELINE OLAVE SERRANO;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 01.07.1994 el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia en Causa Rol C [REDACTED] 2014 ante el Juzgado de Familia de Rengo, con fecha 01.09.2014;
- b) Que, la solicitud de fecha 14.04.2022, ingresado en sitio web [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), por don **JUAN ESPINOZA ESPINOZA**, solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 14.04.2022 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones **JUAN ESPINOZA ESPINOZA** no se encuentra impedido de postular a un subsidio;

- d) Los antecedentes presentados por don **JUAN ESPINOZA ESPINOZA RUT N° [REDACTED]** cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminado del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

#### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1. ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Beneficiarios a don **JUAN ESPINOZA ESPINOZA RUT N° [REDACTED]**, manteniendo la marca de beneficio su ex cónyuge JACQUELINE OLAVE SERRANO, RUT. N° [REDACTED]
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque de beneficio de Subsidio Habitacional Extraordinario para Adquisición de Viviendas Económicas llamado año 2009, aplicado en la comuna de Rengo, Región de O'Higgins.
3. El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS**  
**DIRECTOR SERVIU REGION OHIGGINS**

EGP/ABC/PAL/DJS/GVR

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 27-04-2022 17:29:16



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1684 Timbre: 5HHFBYLTJHKM En:  
<http://vdoc.minvu.cl>